

# 1 INFORME LEGISLATIVO

DIP. SERGIO ARTURO  
OJEDA CASTILLO

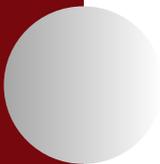
**CHEKO**  
**SERGIO OJEDA**  
— DIPUTADO LOCAL DISTRITO 03 —



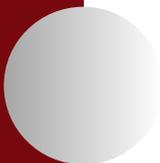
# ÍNDICE



PRESENTACIÓN



INICIATIVAS



COMISIONES



GESTIÓN SOCIAL

# PRESENTACIÓN

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el artículo 68, numeral 1, inciso g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; me permito rendir el primer informe anual del actividades legislativas del primer año de ejercicio Constitucional, con el objeto de dar a conocer a la sociedad sobre las acciones parlamentarias de gestión, representación y del deber que tengo como Diputado del III Distrito e Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

*“Gracias por la oportunidad de servir a Tamaulipas desde el Congreso del Estado”*



## DISTRITO 1

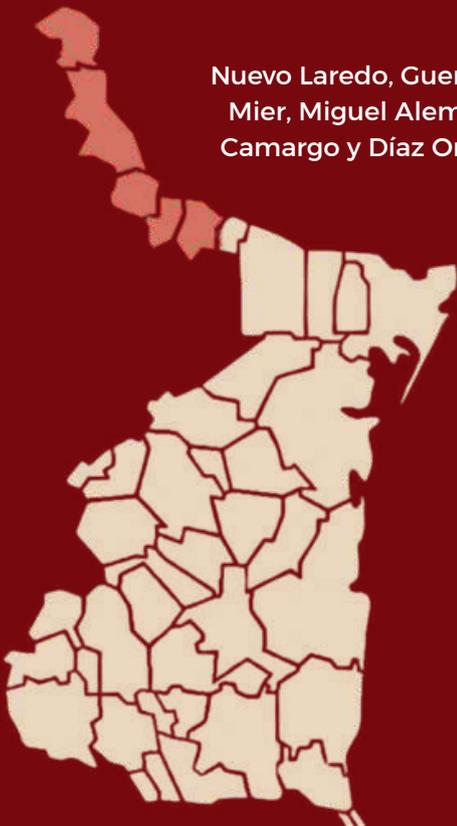
Nuevo Laredo, Guerrero,  
Mier, Miguel Alemán,  
Camargo y Díaz Ordaz

## CONTACTO

OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO  
C. Lago de Chapala esq. Eva Samano, 88284  
Francisco Villa, Nuevo Laredo, Tamaulipas.

   SergioOjedaMX

Boulevard Praxedis Balboa #3100, Parque  
Bicentenario. Cd. Victoria, Tamaulipas  
Teléfono: (834) 262 07 20 Ext. 335  
Correo electrónico:  
sergio.ojedac@congresotamaulipas.gob.mx

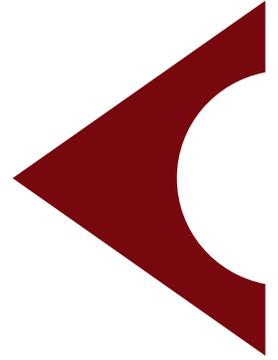




# INICIATIVAS

---

# REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTE, LEY PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO; Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



Es fácil hablar de movilidad cuando no hemos experimentado las dificultades que enfrentan aquellos que no tienen la misma libertad de movimiento. Aunque nosotros contamos con los sentidos necesarios para desplazarnos con facilidad, aun así, podemos tropezar o caernos. Pero, ¿qué pasa con aquellos que carecen de la vista? Están expuestos a peligros constantes como hoyos, baches, alcantarillas abiertas, cables atravesados y otros obstáculos que ponen en riesgo su seguridad.

Mediante la presente iniciativa se busca una oportunidad real de inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad, con énfasis en las personas con ceguera o debilidad visual.

A pesar de todo lo que se habla sobre la inclusión, la realidad es que la mayoría de personas invidentes no tienen trabajos y en caso, de conseguirlos, les resulta casi imposible desplazarse de manera autónoma. La falta de movilidad, también los aísla de la educación formal en las aulas escolares, de la sociabilización que esta implica, así como de participar activamente en sus entornos familiares y sociales.

Otro de los propósitos, es ampliar en la legislación vigente, el concepto de animales de servicio, los cuales están limitados a los perros guías, sin contemplar a los perros señal, de alerta médica; los de asistencia para la movilidad, así como otras especies entrenadas para estos fines.

---



# ¿EN QUÉ CONSISTE?



## TRANSPORTE PÚBLICO

Establece que las personas con discapacidad y sus animales de servicio, al igual que otros grupos vulnerables, tengan preferencia en el ascenso, descenso y asignación de lugares en el transporte público.

# 1

# 2

## ACCESIBILIDAD

Se prohíbe impedir o negar el acceso a cualquier lugar público, de uso público o servicio público en compañía de su perro guía o animal de servicio a las personas que así lo requieran.



**Perro para asistencia de movilidad:** Para auxiliar a personas con discapacidad física.

**Perro de alerta médica:** Adiestrado para avisar de una alerta médica a personas que padecen discapacidad, diabetes, epilepsia u otra enfermedad orgánica.

**Otros animales de servicio:** Los que cuenten con el adiestramiento necesario para realizar alguna de las funciones anteriores.

## 3 NUEVA CLASIFICACIÓN DE ANIMALES SERVICIO

**Perro Guía:** Certificados para acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad visual.

**Perro señal:** Perro adiestrado para avisar sobre la emisión de sonidos a personas con discapacidad auditiva.

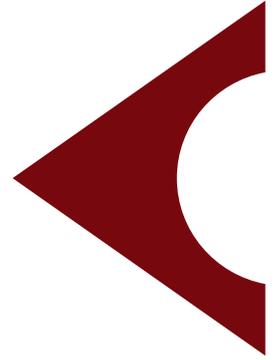
**Perro para trastornos del espectro autista:** Perro adiestrado para preservar la integridad física de estos usuarios, así como controlar situaciones de emergencia y guiarlos.



---

---

## SE ADICIONÓ EL CAPÍTULO “APLICACIÓN DE SUSTANCIAS MODELANTES NO AUTORIZADAS CON FINES ESTÉTICOS” AL CÓDIGO PENAL



La combinación de infraestructura médica de alta tecnología y profesionales capacitados ha transformado a Tamaulipas en un destino de elección para pacientes internacionales en busca de tratamientos y servicios médicos especializados.

Por lo que, buscando la protección de los pacientes locales, y de quienes acuden a nuestra entidad a realizarse procedimientos estéticos, se estableció un marco legal para que puedan acceder a estos servicios en condiciones seguras.

Es común el uso de sustancias modelantes, por personal no médico, lo constituye un importante problema de salud debido al significativo impacto físico, psicológico y económico que tiene en los pacientes que realizan esta práctica.

Los riesgos de usar estos modelantes van desde simplemente migrar desde el lugar de la aplicación, hasta causar la muerte debido a que el cuerpo rechaza la sustancia.

---

---

**CON ESTA INICIATIVA, TAMAULIPAS SE CONVIRTIÓ EN LA SEGUNDA ENTIDAD DEL PAÍS EN TIPIFICAR ESTE DELITO**



# 8 años de prisión

A quien inyecte o aplique sustancias modelantes que causen daños a la salud y que no estén autorizadas por la autoridad competente.

## LAS PENAS AUMENTAN UNA MITAD CUANDO:



Quien realiza la aplicación es profesional de la salud, estetista, cosmiatra, cosmetóloga o similar.



Las víctimas sean niñas, niños, adolescentes y mujeres

La víctima quede con secuelas visibles permanentemente y afecte su calidad de vida



Las sustancias que en mayor número se han suministrado, en cirugías plásticas, estéticas o reconstructivas, causando riesgo a la salud son:

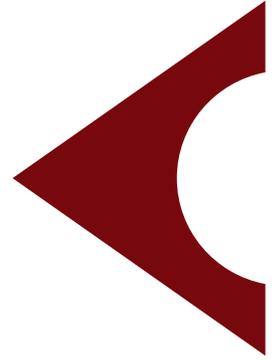
- Parafina
- Poliacrilamida y derivados
- Peptonas
- Aceites de origen vegetal comestible.
- Aceites para motores de origen mineral o vegetal
- Guayacol
- Cera de abejas
- Vaselina



---

---

## REFORMA EL ARTÍCULO 1269 DEL CÓDIGO CIVIL PARA QUE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA SEA INCLUIDA Y RECONOCIDA PARA EFECTOS JURÍDICOS.



Se logró que la lengua de señas mexicana sea incluida y reconocida para efectos jurídicos en nuestra legislación civil, haciendo referencia en este caso a todos los actos jurídicos donde se requiere la manifestación de la voluntad de las personas, garantizando que no se limite a quienes se comunican por medio del lenguaje de señas mexicano.

Asimismo, se adicionó que el consentimiento pueda manifestarse por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología en homologación al Código Civil Federal.

Hay que destacar la necesidad de perfeccionar las leyes que nos rigen en frecuencia con la evolución del derecho,

además de armonizarlas con la realidad social y las necesidades de nuestros representados, en forma incluyente y sin discriminación, ya que constituye una de las premisas fundamentales de la tarea de legislar.

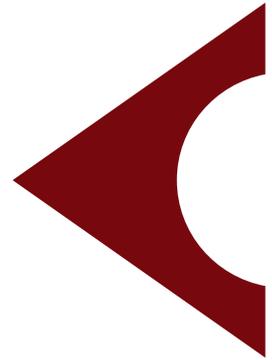
La comunicación es un factor esencial para que las leyes cumplan su objeto, por lo que las formas mediante las cuales se lleva a cabo la misma para que las personas expresen sus ideas e interactúen con los demás en forma escrita, verbal o mediante signos, son sumamente importantes en el ámbito jurídico por su contribución a que el derecho se haga valer de manera puntual y plena.

---

---

---

# REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PREVENIR LA HIPERSEXUALIZACIÓN EN LA NIÑEZ TAMAULIPECA



La hipersexualización es una forma de violencia que consiste en la exaltación de los atributos sexuales de una persona por encima de otras cualidades. Además, se aceleran los procesos y etapas del desarrollo sexual en niños y adolescentes.

Los concursos de belleza infantiles, el uso de maquillaje, el bailar con poses sexualizadas, la necesidad gustar a los demás e incluso seducir, son conductas que pueden parecer divertidos para algunos adultos, pero es una forma de violencia que puede tener consecuencias negativas, ya que cosifica y degrada el valor de los niños y jóvenes, volviéndolos presa fácil de la violencia, los abusos y la pornografía.

Por lo que las autoridades deben prevenir y sancionar los casos en que las infancias se vean afectadas por la hipersexualización.

Gracias a esta iniciativa, se facultó a las autoridades para promover acciones colectivas ante el órgano jurisdiccional competente, con el objeto de que éste ordene a los medios de comunicación que se abstengan de difundir información o contenidos que pongan en peligro de forma individual o colectiva, la vida, la integridad o la dignidad; y en su caso, reparen los daños que se hubieren ocasionado.

PUEBLO DE TAMAULIPAS  
TITUVIENTES FEDERALES

1824  
PARGUES Y SERNA

1857  
MARCIA DE ARELLANO  
DEL MARIA QUINTERO

1917  
L. PEDRO A. CHAPA  
TEFERINO FAJARDO  
MILIANO P. WAFARRATE  
FORTUNATO DE LEJIA

COMUNIDAD LOCAL DE 1824

OMINO GUTIERREZ DE LARA  
ESTANISLAO FERNANDEZ  
M. N. ECHEANDIA  
M. DE LA GARZA  
ANTONIO BARON Y RAYA  
JOSE IGNACIO SU  
JOSE FELICIANO RIVIC  
MUSTIANS BARRADAN  
PONDUCCO DE LA GARZA  
SCD. MARIA DE LA GARZA  
RA. AEL BENAVIDES  
FELIPE DE LAGOS  
BAUTISTA DE LA GARZA  
ERNARDO GUTIERREZ DE LARA  
JOSE VICENTE PEREZ

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

DE LOS MEXICANOS DE 1917

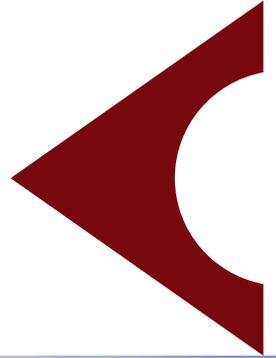
2020  
COMUNIDAD DEL PUEBLO DE TAMAULIPAS  
COMUNIDAD LOCAL DE 1824  
DIGNA LA BOMBA EN MEMORIA DE  
ERON SU VIDA EN EL DIFERENTE  
QUE CEMENTO LA CONTINENCIA  
WIKIRUI TEL COVADIA



---

---

## ACUERDO PARA QUE EL INAH Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUIDADO Y RESCATE DE EDIFICIOS HISTÓRICOS



Los edificios antiguos son verdaderos tesoros arquitectónicos que trascienden su estructura física. Representan la esencia de nuestra historia, cultura y evolución urbana. Cada edificio cuenta una historia única, reflejando la arquitectura y valores de su época.

La conservación y renovación de estos espacios históricos es fundamental para preservar nuestro legado cultural y adaptarlo a las necesidades actuales. De esta manera, podemos honrar nuestro pasado mientras nos preparamos para el futuro.

Un ejemplo exitoso de la restauración de espacios públicos es la antigua estación de ferrocarril de Nuevo Laredo, construida en 1952, que fue durante décadas un símbolo de la ciudad.

Sin embargo, a pesar de los ejemplos positivos sobre la recuperación de espacios históricos, existen otros que han caído en el olvido, además de ser víctimas de la vandalización, el robo y la destrucción, especialmente, aquellos bienes inmuebles de particulares y los que, a pesar de formar parte importante de la historia de los diversos personajes de Tamaulipas, no han sido adscritos al patrimonio histórico y cultural.

Debido a esto, mediante un punto de acuerdo aprobado en el Congreso, realicé una solicitud de información al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que comuniquen a esta soberanía sobre las acciones realizadas para el cuidado y rescate de edificios históricos en nuestra entidad.

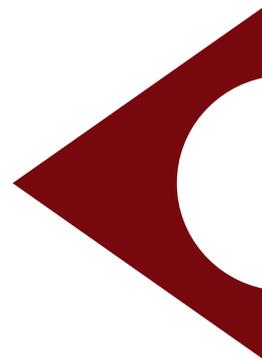
---

---

---

---

**SE SOLICITÓ A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS INSTITUIR EL 16 DE JUNIO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO**



Cuanto más fuerte es la memoria, más probable es que el pasado asociado a ella sea explorado y registrado en esta, jugando un papel fundamental en la comprensión de la diversidad cultural de los pueblos, lo que nos permite valorar y apreciar la riqueza de la condición humana, por lo que las memorias fuertes, reconocidas pública e institucionalmente, tienen una mayor influencia en la escritura de la historia.

Por esta razón, para rendir homenaje a los valientes hombres que han formado la histo-

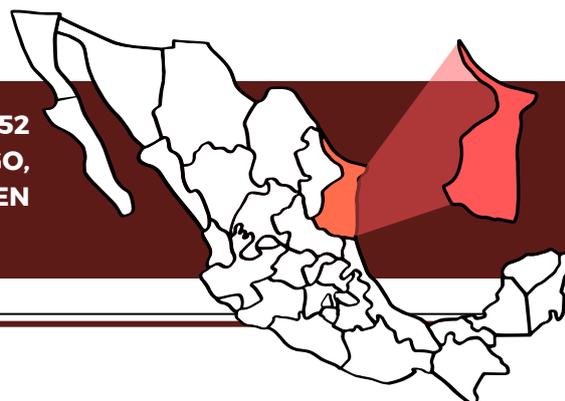
ria de Tamaulipas y de nuestro país, mediante un punto de acuerdo, se solicitó a la H. Cámara de Diputados, incluir el 16 de junio de cada año, como una fecha cívica nacional, por conmemorarse la Batalla de Santa Gertrudis, sucedida en 1866, durante la segunda intervención francesa en México.

La victoria en la Batalla de Santa Gertrudis demostró la capacidad del pueblo mexicano para resistir la intervención extranjera y defender su independencia.

---

---

**EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE EL DECRETO NO. LXII-952 CONCEDIÓ LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD DE CAMARGO, TAMAULIPAS, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL**

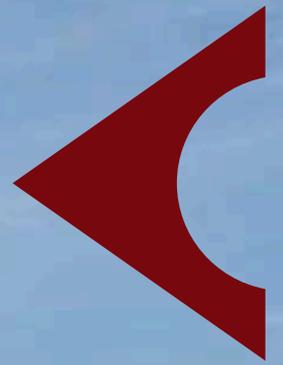




**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**La Comisión de Gobernación y Población de la H. Cámara de Diputados, dictaminó como procedente, la iniciativa, para la Inscripción de la Batalla de Santa Gertrudis en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales.**







La restauración de la república en México se completó en 1867, cuando Benito Juárez regresó a la ciudad de México y se reestableció el gobierno republicano. Este período conocido como la República Restaurada se caracterizó por la reconstrucción del país y la implementación de reformas políticas y sociales.

**En resumen, el año 1866 fue crucial en la historia de México ya que sentó las bases para la restauración de la república y el colapso del Segundo Imperio mexicano.**

Esa composición de elementos internos y externos llevaron a la victoria de la república y la restauración del gobierno democrático en México, como la Batalla de Santa Gertrudis ya que la desmoralización de las tropas imperialistas fue el punto de partida para una serie de eventos que cambiaron el curso de la historia. En Matamoros este desánimo llevó un armisticio sin combate, lo que permitió al ejército defensor de la república establecer una fortificación estratégica.





# DATOS HISTÓRICOS

Esta victoria sentó las bases para la restauración de la República y la expulsión de las tropas francesas. Además de ser clave en la lucha por la soberanía nacional de México.

La Bandera del Escuadrón Camarguense tiene su hogar en el emblemático Castillo de Chapultepec, ubicado en el corazón de la Ciudad de México. Esta bandera histórica fue llevada hasta Camargo en ocasión de los festejos del primer Centenario de la Batalla, un gesto que simboliza la conexión entre la historia y la memoria colectiva de México.



**La determinación y valentía de los mexicanos que lucharon en esta resistencia fueron fundamentales para el eventual triunfo de la república.**

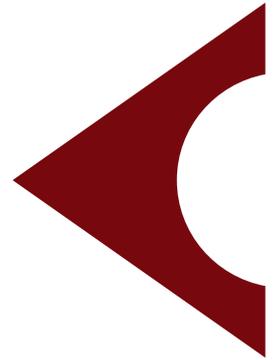
En 1908, por iniciativa de las damas de Guerrero y los vecinos de Camargo, se erigió en los lomeríos de Santa Gertrudis, en el sitio de la acción de armas, un obelisco de casi catorce metros en honor a los caídos y para conmemorar la victoria de la batalla.

Esta estructura fue diseñada por el arquitecto reynosense José María Cavazos y forma parte del Patrimonio Histórico Artístico Edificado del Estado de Tamaulipas con las fichas 007 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) y 0001 del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Este monumento se encuentra plasmado en el Escudo de Armas de Camargo, en la parte superior derecha.



---

# SE ESTABLECE LA SEMANA DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS



El objeto de establecer la Semana de la Mujer y la Niña en la Ciencia en torno al Día de la Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, que cada año se celebra el 11 de febrero, con el objetivo de durante ese periodo, se realicen jornadas y actividades para promover la igualdad de género en la ciencia y fomentar la participación de las mujeres y las niñas en el ámbito científico.

A lo largo de la historia, las mujeres han jugado un papel fundamental en el avance de la ciencia y la tecnología, aportando contribuciones cruciales que han sido sistemáticamente pasadas por alto.

A pesar de sus logros, rara vez han recibido el reconocimiento que merecían.

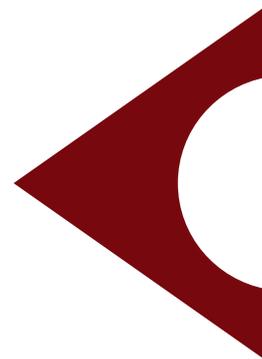
Se aprobó realizar sinergia por parte del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología y las Secretarías de la Administración Pública del Estado, con los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y los Poderes Judicial y Legislativo, a fin de aumentar la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres y las niñas en la ciencia, para abordar las barreras que impiden su participación, mediante la suma de estos poderes y los ayuntamientos, a las actividades que realiza el Cotacyt para promover la participación femenina en estos ámbitos.





---

# REFORMA PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LA LACTANCIA EN EL TRABAJO



La lactancia es un derecho y una necesidad, y no debe ser objeto de discriminación o censura. Mediante la presente iniciativa se busca promover un entorno inclusivo y respetuoso para la lactancia materna, independientemente de sus roles familiares.

Hoy en día, las mujeres siguen enfrentándose al reto de conciliar la lactancia materna con el trabajo y la discriminación que sufren por este motivo. A pesar de las múltiples legislaciones para su protección, la realidad es que las mujeres en el ámbito laboral generalmente amantan o se extraen leche en baños, que no son los lugares más apropiados e higiénicos para extraer leche destinada a la alimentación del bebé.

Aunque se ha promovido la creación de salas de lactancia o espacios similares, las mujeres que trabajan de manera informal, o que tienen empleos precarios no pueden acceder a condiciones dignas, por lo que es esencial comprender las múltiples dimensiones de desventaja que enfrentan las mujeres trabajadoras, así como identificar los factores que perpetúan la desigualdad y proponer soluciones efectivas para promover la equidad y la protección de las mujeres.

Es un hecho ampliamente reconocido que la ausencia de protecciones laborales y sociales para las mujeres que trabajan en el sector informal o en empleos precarios tiene consecuencias profundas.

---

---

es esencial entender cómo han evolucionado las leyes sobre la lactancia materna, especialmente en lo que respecta al acceso a las licencias de maternidad. Esto nos ayuda a conocer el marco legal y social que sustenta las políticas de protección en el entorno laboral.

Esta evolución legal no solo muestra los cambios en las normativas a lo largo del tiempo, sino que también refleja las luchas y los progresos en la defensa de los derechos de las mujeres trabajadoras y sus hijos.

El generar condiciones apropiadas para que las mujeres trabajadoras ejerzan su derecho a amamantar contribuye a la igualdad de género en el lugar de trabajo, permitiendo que las madres puedan cumplir con sus roles laborales y familiares sin tener que elegir entre ellos.

Debido a esto, me siento satisfecho que ahora en Tamaulipas, se ha prohibido la discriminación de las mujeres lactantes en los centros de trabajo

## BENEFICIOS PARA EL BEBÉ

### ● Proporciona la nutrición óptima para su crecimiento

Confiere defensas contra infecciones comunes de los primeros años de vida

### ● Mejora la salud mental en la vida adulta

Menor riesgo de muerte súbita del lactante, de mala oclusión dental, de obesidad, de diabetes Mellitus insulino dependiente

### ● Favorece el vínculo familiar

Hay un mejor desarrollo emocional, porque la duración de la lactancia materna es un predictor positivo del futuro desarrollo psicosocial. A más lactancia, mejor relación con los padres en la adolescencia.

### ● Mejora el desarrollo cognitivo y ajuste social

Menor riesgo de enfermedades alérgicas, sobre todo cuando hay antecedente familiar de alergia

### ● Menor riesgo de alcoholismo, con lactancias prolongadas.

Disminuye la mortalidad de los recién nacidos enfermos, sobre todo prematuros, al reducir el riesgo de enterocolitis necrotizante.

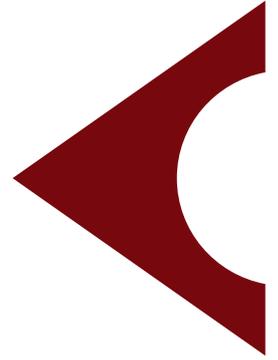
### ● Escalas menores de ansiedad en el adulto.

A mayor duración de la lactancia materna, puntuaciones más altas en capacidad verbal y aptitud escolar.



---

## SE EXHORTÓ A LOS AYUNTAMIENTOS A REFORZAR LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CARTAS DE ORIGEN O CONSTANCIAS DE IDENTIDAD



Mediante este punto de acuerdo se hizo la solicitud a los 43 ayuntamientos de Tamaulipas, para la capacitación de su personal para la pronta expedición de Cartas de Origen o Constancias de Identidad, requeridas principalmente por familiares de tamaulipecos radicados en el extranjero.

Durante una reunión de trabajo con diversos colectivos de tamaulipecos migrantes, en la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, la cual tengo el honor de presidir, nos externaron las dificultades que presentan en algunos municipios para obtener la Carta de Origen o Constancia de Identidad, debido al desconocimiento del personal sobre el proceso de expedición o los requisitos para solicitarla.

Este documento le permite al ciudadano mexicano que se encuentra en el extranjero, acreditar la identidad ante autoridades competentes o en los consulados que le correspondan y poder tramitar su pasaporte, licencias para conducir, u otro documento que necesite. Se expide en las Presidencias Municipales y puede ser solicitada por un familiar o amigo de la persona radicada en el extranjero.

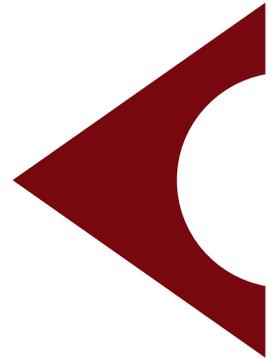
Es importante que los mexicanos en el extranjero, independientemente de su situación migratoria, tengan documentos de identidad por que permiten acceder a servicios esenciales como la salud, la educación y la asistencia social.

---

---

---

## **SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE COMPLEMENTEN Y ACTUALICEN SUS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO**



El objeto de la presente acción legislativa es impulsar el fortalecimiento de los marcos reglamentarios de los municipios en materia de cambio climático, mediante su complementación y actualización para generar acciones que mitiguen sus efectos adversos, producidos por las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero con el fin de transitar hacia una economía baja en carbono, disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población a sus consecuencias, así como los ecosistemas y los sistemas productivos.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, dentro de sus atribuciones cuenta con la de monitorear el cumplimiento de las entidades federativas y los municipios del país sobre la debida y completa implementación de instrumentos de política

climática, y de acuerdo a la información que se publica en su sitio oficial, se observa que en nuestra entidad federativa aún existen municipios que deben complementar y actualizar sus marcos normativos en materia de cambio climático.

El hecho de que los municipios cuenten con un marco normativo completo y actualizado en materia de cambio climático impulsa la realización de acciones que contribuyan en forma eficiente a enfrentar y mitigar los efectos de las problemáticas relacionadas con este fenómeno.

Por estas razones se busca impulsar en los municipios la complementación y actualización de sus marcos normativos en materia de cambio climático

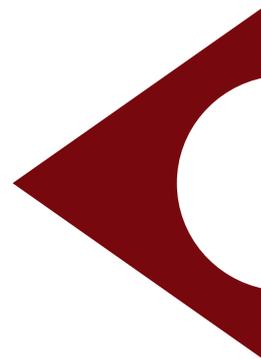
---

---



---

## REFORMA PARA ESTABLECER LA “SUMISIÓN QUÍMICA” COMO UN AGRAVANTE PARA EL DELITO DE VIOLACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL



Se busca establecer la sumisión química como un agravante para el delito de violación en el Código Penal, debido a que es un problema grave y recurrente en lugares donde se consume alcohol, como bares, discotecas y eventos masivos.

Se define como la manipulación de la voluntad de una persona mediante la administración de sustancias químicas, con el objetivo de cometer un delito, como abuso o violencia sexual, o robo.

muchas víctimas no recuerdan los hechos debido a los efectos de las sustancias químicas y las que sí recuerdan, pueden sentir vergüenza y miedo, lo que las lleva a no denunciar el delito, esto permite que los agresores sigan actuando con impunidad.

Las drogas más comúnmente utilizadas para facilitar violaciones durante citas incluyen el flunitrazepam, también conocido como Rohypnol, el ácido gamma-hidroxibutírico (GHB), la gamma-butirolactona (GBL) y la ketamina.

Estas sustancias tienen varias características que las hacen particularmente peligrosas porque son fáciles de administrar sin el conocimiento de la víctima, ya que pueden ser disueltas en bebidas, pueden causar pérdida de conciencia, confusión y dificultad para recordar eventos y son difíciles de detectar, ya que no tienen un sabor u olor distintivo.

Es imperativo que nuestra legislación se actualice para abordar adecuadamente este fenómeno que facilita la violencia sexual y el abuso.

---

Actualmente, nuestra legislación no considera el uso de sustancias químicas o naturales para manipular la voluntad de las personas o modificar su comportamiento como una circunstancia agravante.

Por lo que es fundamental adicionar la sumisión por sustancias químicas o naturales como una agravante en el Código Penal. Esto permitiría sancionar de manera más efectiva los delitos que se facilitan mediante esta práctica.

La incorporación de esta agravante en la legislación enviaría un mensaje claro sobre la gravedad de este delito y la necesidad de proteger a las víctimas.

Recientemente, el terrible caso de la francesa Gisele Pélicot, donde su esposo, Dominique Pélicot, la drogó durante casi una década para que fuera violada por decenas de hombres, puso en la mira de todo el mundo esta clase de crímenes, lo que desencadenó un gran debate sobre la violencia de género y la impunidad.

Las definiciones de violación en los códigos penales mexicanos no se alinean con las normas internacionales de derechos humanos.

Actualmente, las leyes sobre violencia sexual en México se centran en la presencia de fuerza física, en lugar de enfocarse en la falta de consentimiento de la víctima. Al enfocarse en la fuerza física, la ley puede no reconocer la gravedad de la violación en casos donde no hubo resistencia física por parte de la víctima.

Además, la falta de una definición clara y amplia de violación puede llevar a que los agresores queden impunes, ya que es más difícil demostrar la culpabilidad en casos donde no hay evidencia de fuerza física.

Es hora de que se tomen medidas más efectivas y se incorporen las necesarias reformas para proteger a las víctimas y desalentar la comisión de este delito.

# SUMISIÓN QUÍMICA

**¿QUÉ ES?**  
Es la anulación de la voluntad de la persona por medio de la administración de sustancias químicas sin su consentimiento, con el objetivo de cometer un delito. Los más comunes son el abuso sexual y el robo



**¿CÓMO OCURRE?**  
Con frecuencia la sustancia química es colocada en la bebida de la víctima sin que se de cuenta.



**¿CUAL ES LA PENA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN?**

- Una sanción de 15 a 25 años de prisión.
- Cuando es cometida en contra de menores de 18 años la pena es de 40 a 50 años de prisión



**POR QUÉ ES IMPORTANTE TIPIFICARLA?**

Las leyes sobre violencia sexual se centran en la presencia de fuerza física, en lugar de enfocarse en la falta de consentimiento de la víctima.

Al enfocarse en la fuerza física, la ley puede no reconocer la gravedad de la violación en casos donde no hubo resistencia física por parte de la víctima.

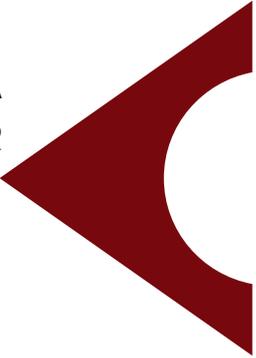


**¿QUÉ SE PROPONE?**  
Cuando se compruebe la utilización de drogas o sustancias en una violación, se aumentará la pena que corresponda hasta en una mitad más.



---

## REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE SALUD PARA ESTABLECER LA EVALUACIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR DESDE LA CONSULTA CON EL MÉDICO GENERAL



El objeto de esta adición a la Ley de Salud, es establecer la evaluación, seguimiento y control del riesgo cardiovascular, también llamado riesgo coronario, en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas como un derecho desde la consulta con el médico general. Es imperativo que los derechos fundamentales estén consagrados en la legislación, ya que ello proporciona una base jurídica que garantiza su protección y efectiva aplicación.

Ahora bien, la medicina preventiva es una rama de la medicina que se enfoca en evitar enfermedades y problemas antes de que se presenten. Su objetivo principal es proteger la salud y el bienestar mediante prácticas que prevengan la aparición de enfermedades o reduzcan su impacto.

Existen diversas herramientas de evaluación que permiten determinar el nivel de riesgo de desarrollar una enfermedad cardiovascular; sin embargo, su utilización debe realizarse en etapas previas a la manifestación de cualquier patología cardíaca.

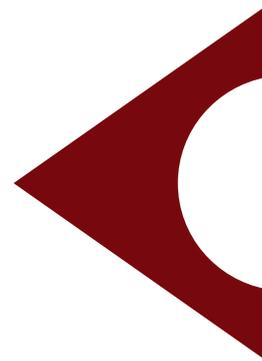
Estas evaluaciones pueden ser llevadas a cabo de manera digital a través de plataformas en línea o de forma presencial en consulta con un profesional de la salud.

Incluso en individuos que actualmente se perciben saludables, esta evaluación puede identificar la necesidad de implementar medidas preventivas o de modificar conductas para reducir la probabilidad de aparición de patologías cardiovasculares en etapas posteriores.

---

---

## REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL CON EL FIN DE MEJORAR LA SITUACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Quienes enfrentan alguna discapacidad enfrentan desafíos significativos en su vida diaria, especialmente en el ámbito laboral. A pesar de su capacidad y dedicación, la mayoría enfrenta barreras para encontrar un trabajo remunerado y estable.

Esta iniciativa tiene como finalidad promover acciones afirmativas para que las políticas públicas aseguren la continuidad de las prácticas artesanales tradicionales, con la inclusión de los artesanos con discapacidad.

Ahora bien, existen ejemplos que han demostrado excelencia en diversas áreas laborales, donde su discapacidad no es un obstáculo. Además, algunos han encontrado oportunidades en la creación de productos artesanales de alta calidad que satisfacen necesidades específicas en el mercado.

Al respecto, es importante mencionar un caso de éxito impulsado por el Sistema DIF Tamaulipas, la Escuela para invidentes Camino de Luz, donde se imparten talleres de jarriería, macramé y crochet, entre otras actividades como clases de braille, así como la enseñanza del uso del bastón para mejorar la movilidad de los alumnos.

Al asistir a la escuela, adquieren habilidades técnicas que les permiten crear productos de alta calidad que pueden vender y obtener ganancias para solventar sus necesidades. Esta capacitación no solo les brinda independencia económica, sino que también les permite desarrollar su creatividad y confianza en sí mismos. Al aprovechar sus habilidades artesanales, las personas invidentes pueden superar barreras y alcanzar una mayor calidad de vida

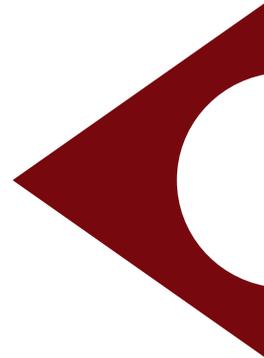
---





---

## **SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A REDUCIR EL USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS Y ENERGÍAS LIMPIAS**



Mediante este punto de acuerdo se hizo la solicitud a los 43 ayuntamientos para la aplicación generalizada de las energías limpias y renovables, así como de criterios de eficiencia energética que deben observar en el ejercicio de su función administrativa.

Se trata de que los Ayuntamientos del Estado generen un ahorro considerable en el gasto destinado al pago de energía eléctrica y, a su vez, aumentar el porcentaje de eficiencia energética de nuestra entidad federativa en el marco de la transición energética, en cumplimiento al objetivo 7 de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que establece el compromiso de ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sustentables.

Cabe señalar que en la mayoría de los presupuestos de egresos municipales se observa que entre el 25 por ciento y el 60 por ciento del gasto corriente municipal se va al pago de suministro de energía eléctrica e hidrocarburos, porcentaje de gasto que mediante la implementación de acciones derivadas de programas para el aprovechamiento sustentable de la energía podría reducirse ampliamente.

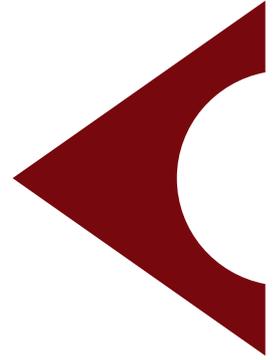
Esto podría representar el ahorro de muchos millones de pesos para los gobiernos municipales, los cuales se podrían emplear en programas prioritarios para la atención de grupos vulnerables.

---

---

---

**SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE INFORMEN SI CUENTAN CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL ACTUALIZADO O EN SU CASO, REDACTARLO.**



El objeto de este Punto de Acuerdo consiste en realizar un llamado a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que informen si ya cuentan con el Reglamento Municipal de Protección Animal, en observancia a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. De igual forma, se busca que los municipios que ya cuentan con esta normativa actualicen sus reglamentos conforme a las leyes vigentes.

La importancia de que los ayuntamientos cuenten con un Reglamento de Protección Animal radica en asegurar que los animales sean tratados de manera humanitaria y respetuosa, además de prevenir el deterioro del medio ambiente.

Este reglamento también debe establecer las obligaciones y responsabilidades de los propietarios, poseedores o encargados de los animales, promoviendo su bienestar, la tenencia responsable, el control de la población y su desarrollo.

A través de estas políticas públicas, se fomenta la protección, conservación y respeto por la biodiversidad, buscando una convivencia armoniosa entre los seres humanos y todas las formas de vida animal. Asimismo, garantiza que estas actividades se realicen en condiciones humanitarias y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

---

---

# CONSULTA

Todas mis iniciativas  
en el micrositio del Congreso



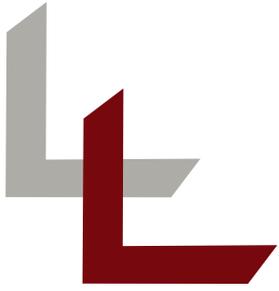
¡Estamos a un click!



# COMISIONES



**COMISIÓN DE ASUNTOS  
FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS**



# PLAN DE TRABAJO

La Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, tiene como objetivo fundamental emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como tratar los asuntos relativos a los municipios que se encuentran ubicados en la frontera del Estado, en lo inherente a los temas de migración, en los cuales el Congreso emitirá un análisis de la materia y contribuirá a fortalecer la estabilidad de dichos municipios y atender los problemas económicos y sociales derivados del fenómeno de la migración.

Además, se vigilarán los programas estrategias para mejorar las condiciones de vida, imagen y desarrollo urbano, de medio ambiente y de la población que vive en la frontera norte del Estado.

Asimismo, se promoverán e impulsarán acciones tendentes a mejorar la estabilidad económica y social de los municipios de la franja fronteriza en el norte del Estado derivado de la colindancia con los Estados Unidos.

En tal sentido, la presente Comisión tendrá dentro de sus objetivos, contribuir al desarrollo económico en los municipios fronterizos, los cuales son parte fundamental de la entidad federativa, mediante reformas y adiciones al marco jurídico estatal, de manera que se logre obtener leyes objetivas que impulsen su bienestar.

## INTEGRANTES

**PRESIDENTE** Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo

**SECRETARIA** Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

**VOCAL** Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera

**VOCAL** Dip. Alberto Moctezuma Castillo

**VOCAL** Dip. Alberto Lara Bazaldúa

**VOCAL** Dip. Marina Edith Ramírez Andrade

**VOCAL** Dip. Gerardo Peña Flores





## REUNIÓN DE TRABAJO CON TAMAULIPECOS RADICADOS EN EL EXTRANJERO Y REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CIVILES DE APOYO A MIGRANTES

11 DE FEBRERO DEL AÑO 2025



Tuvimos la oportunidad de escuchar y dialogar con representantes de la comunidad tamaulipeca migrante, quienes solicitaron espacio en esta comisión, para plantear temas de gran relevancia, para nuestros connacionales en el extranjero.

Sabemos que la migración es un fenómeno que impacta profundamente a nuestra sociedad en general, como presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, reitero nuestro interés en generar espacios de diálogo y colaboración, que permitan construir soluciones dentro del marco legal y de nuestras competencias.

La voz de los migrantes tamaulipecos debe ser escuchada y caminamos juntos en esta importante en esta dirección.

”

*...esto no va quedar aquí le vamos a dar el cauce que se requiere para atender a nuestros hermanos y hermanas migrantes en el extranjero, es algo que la Presidenta de la República la Doctora Claudia Sheinbaum ha repetido en diferentes ocasiones y además ha accionado en ese sentido como lo hemos visto a través de nuestros consulados en el extranjero sobre todo en Estado Unidos, todos y cada uno de ellos están preparados y atendiendo a nuestros connacionales, igualmente en la frontera ya contamos con estancias en los tres municipios más importantes de nuestra frontera tamaulipeca que es Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros.*



# REUNIÓN DE TRABAJO CON DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES, LICENCIADO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO

25 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, es un órgano articulador, es un órgano responsable de atender y dar cauce a todas las necesidades de nuestros migrantes que se encuentran en tránsito y especialmente quienes están en Estados Unidos, pero con un enfoque muy especial a sus familias que recientes esa ausencia en nuestro estado y muchas veces no se conoce todo es trabajo que se hace y ese acercamiento.

En ese contexto, se invitó al Director General de este instituto, para realizar un pequeño informe de las labores que realizan, ante el temor y desinformación que se generó en la ciudadanía, con el cambio de gobierno en los Estados Unidos de América.

**5ta Feria del Pasaporte Americano**

¿Tus hijos nacieron en Estados Unidos?  
Hacemos llamado especial a las familias de los municipios fronterizos de:  
**Reynosa, Río Bravo, Díaz Ordaz, Camargo, Miguel Alemán y Guerrero**

A fin de que sus hijos se beneficien con este programa puedan cruzar de manera más ágil al vecino País.

**28 de Marzo 8:00 a.m.**  
Oficinas del CBP ubicadas en el puente Internacional de Hidalgo, Tx., Reynosa

Los interesados podrán comunicarse a las Delegaciones del ITM ubicadas:

Cd. Victoria: 834-119-30-33  
Reynosa: 899-922-2339 y 899-922-611  
Matamoros: 868-812-44-62  
Tampico: 833-210-44-50 y 833-210-26-36  
El Mante: 831-104-92-41

Tamaulipas Secretaría General de Gobierno Instituto Tamaulipeco para los Migrantes

**PARTICIPA EN NUESTRO PRÓXIMO**

**Evento de Pasaportes Americanos**  
*para menores estadounidenses*

**CONSULADO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS EN MATAMOROS**

**28 de marzo de 2025**  
**Reynosa, Tamaulipas**

**MÁS INFORMACIÓN:**  
**ITM Reynosa**  
**(+52) 899-922-2338**  
**(+52) 899-922-6111**



---

# ASUNTOS DICTAMINADOS



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones 111 y IV del artículo 5 y el artículo 35 de la Ley de los derechos de las personas jóvenes del Estado de Tamaulipas. La cual propone incorporar mecanismos de protección internacional para los jóvenes migrantes con el propósito de dar continuidad a su desarrollo integral.



Iniciativa de Decreto por el cual se adiciona el artículo 63 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. La cual propone establecer las garantías de debido proceso que se deberán aplicar en los procesos migratorios que involucran a niñas, niños y adolescentes.



De Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Seis Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen la capacitación del personal municipal con funciones de información y tramitación, sobre los procedimientos para la expedición de Cartas de Origen o Constancias de Identidad, a fin de agilizar la obtención de dicho documento.





**COMISIÓN DE SALUD**

---

# ASUNTOS DICTAMINADOS



Punto de Acuerdo por el que se realiza una atenta solicitud a los responsables en los municipios de la promoción de la cultura física y deporte en Tamaulipas.



Punto de Acuerdo mediante el cual esta Sesenta y Seis Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuerce la estrategia de prevención, distribución y concientización de la Cartilla Estatal de Salud de la mujer establecida en el Art. 38 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas con el fin de disminuir, la tasa con un diagnóstico certero y oportuno.



Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo I Quater, denominado Aplicación de Sustancias Modelantes No Autorizadas con Fines Estéticos, así como los artículos 328 nonies y 328 decies, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Decreto mediante el cual se reforman los artículo 3, numeral 1 inciso p), 17 fracción II, 88 y 89 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas



Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS; de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ejercicio de sus atribuciones con base en criterios científicos, realice una nueva evaluación de las sustancias permitidas para la elaboración de alimentos, cosméticos y medicamentos, y en su caso, ordene su prohibición inmediata, para prevenir mayores afectaciones a la salud de las y los mexicanos.



Decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 38 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.



Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Seis Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad a realizar campañas masivas de comunicación en el que se promueva la donación de sangre como acto solidaridad para salvar vidas, así mismo realizar descuentos en el cobro de servicios públicos municipales a quien contribuyan al abastecimiento de sangre.





Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XI del artículo 2 Ter de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.



Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, realiza una invitación a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, a fin de que desde sus facultades se sumen a la campaña preventiva, nacional y permanente denominada "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata", que tiene como fin evitar el consumo de dicha droga en las y los jóvenes, a través de la información y educación, desplegada por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.



Comparecencia con el Titular de la Secretaría de Salud, Dr. Vicente Joel Hernández Navarro.



Decreto mediante el cual se reforma el artículo 10 BIS de la Ley para la Atención, Protección, e Inclusión, de las Personas, con la condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas.



Decreto que adiciona el artículo 38 Quater a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforma el artículo 19 Ter, la fracción I y los incisos a), b) y c), de la Ley de Tránsito



Decreto por la que se reforma y adiciona la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, en materia de salud mental digital.



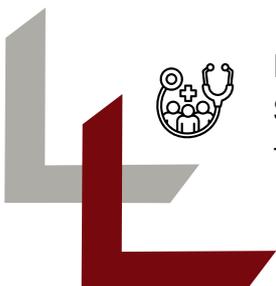
Decreto por el que se reforma el artículo 3 numeral I inciso L de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforman las fracción II y XXXI del artículo 13, el artículo 32, la fracción XVII y adiciona una fracción XVIII al artículo 28, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, se reforma la fracción IV del artículo 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y la fracción VII y adiciona una fracción VIII del artículo 179 Sexies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.



Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud y la Ley de Educación, ambas del Estado de Tamaulipas, en materia de fortalecimiento y coordinación institucional para la atención de la salud mental.





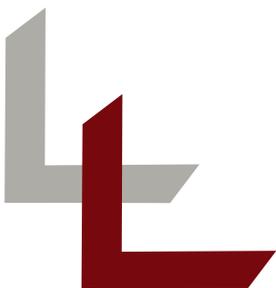
Decreto mediante la cual se adiciona la fracción IV al artículo 34 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

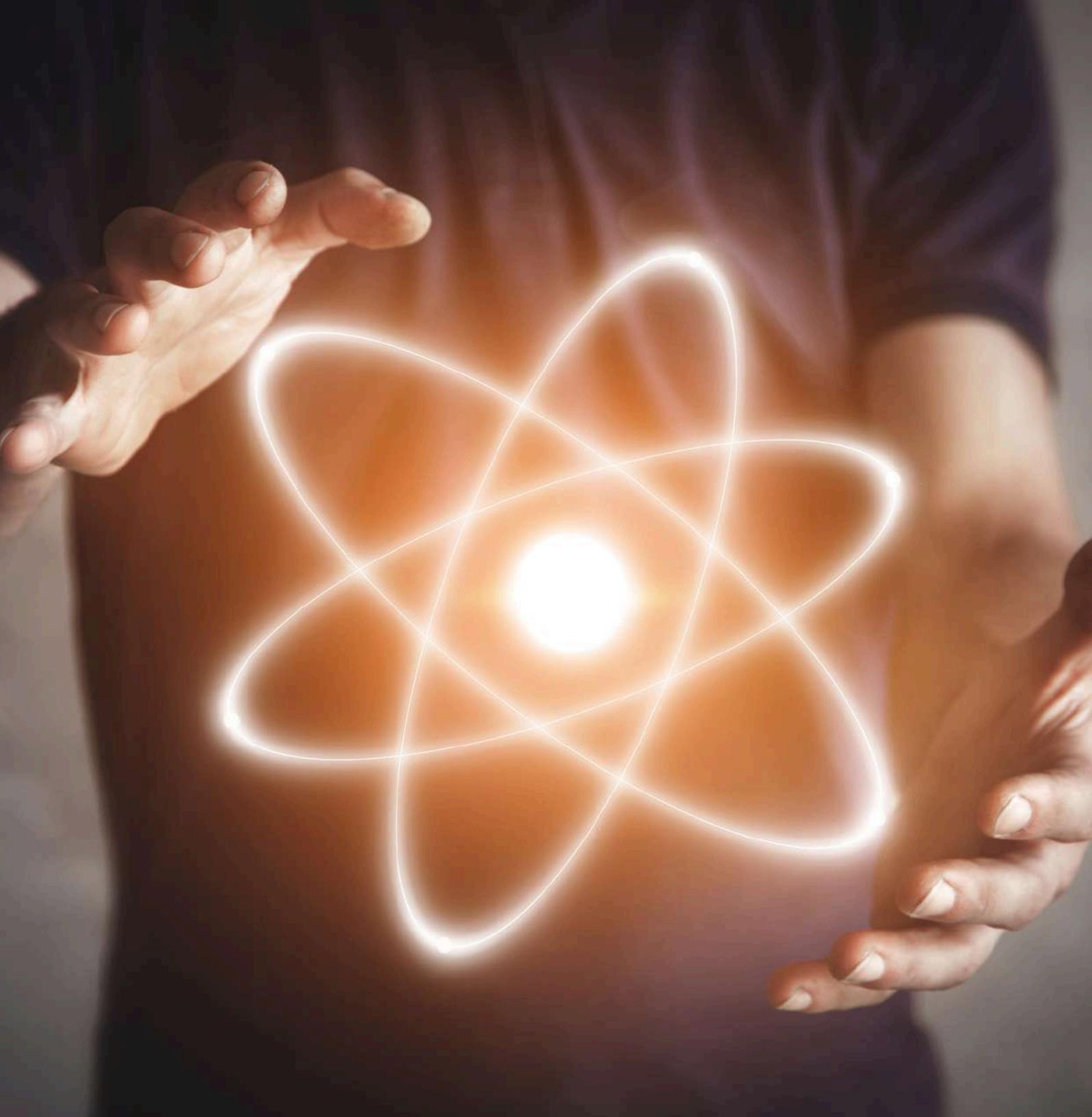


Decreto mediante el cual se reforma la fracción IX y se adiciona una fracción X, recorriéndose en su orden natural la fracción X, para ser XI, del artículo 13 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones normativas en materia de Salud Mental.





**COMISIÓN DE INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

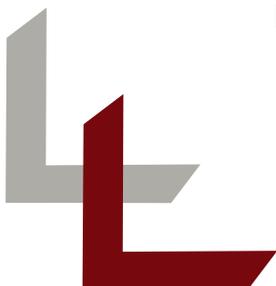


## ASUNTOS DICTAMINADOS



**Decreto mediante el cual se adicionan fracciones al artículo 2 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas.**

Las acciones legislativas propuestas, buscan la diversificación de la oferta académica nivel técnico y superior en el estado, permitiendo que el talento encuentre las condiciones para florecer en Tamaulipas, sin tener que emigrar lejos de su tierra, para capacitarse y posteriormente, trabajar.





COMISION DE JUSTICIA  
DIP. SERGIO ARTURO  
OJEDA CASTILLO  
VOCAL



**COMISIÓN DE JUSTICIA**

---

# ASUNTOS DICTAMINADOS



Decreto mediante el cual se reforma el artículo 103 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.



Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial.



Decreto mediante el cual se reforma el artículo 368 Quinquies 1, párrafo 1, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto por el que se expide la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo I Quater, denominado Aplicación de Sustancias Modelantes No Autorizadas con Fines Estéticos, así como los artículos 328 nonies y 328 decies, al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, en materia de prohibición de eventos y espectáculos que promuevan la apología del delito.



Decreto mediante el cual se reforma Artículo 263 BIS y se adiciona una fracción al artículo 276 SEPTIES del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto por el que se armoniza el delito de feminicidio con el tipo penal federal.



Decreto mediante el cual se reforma el artículo 276 Septies y se añade el artículo 276 Octies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto por el que se adiciona un Capítulo VII al Código Penal del Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y se modifica el artículo 21 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

Decreto mediante la cual se adiciona un artículo al Código Civil para el Estado de Tamaulipas.



---

# ASUNTOS DICTAMINADOS



Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XI del artículo 171 Quáter, y se reforma el artículo 337 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1269 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante la cual se reforman los párrafos segundo y tercero, del artículo 1393 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante la cual se reforman los párrafos primero, segundo, tercero, se reforma la fracción II; y se adicionan las fracciones VIII, IX, X, XI y XII, al párrafo tercero; y se adiciona el párrafo cuarto, al artículo 426 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XI del artículo 171 Quáter, y se reforma el artículo 337 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



De Decreto mediante el cual se reforman los párrafos 1° y 3° del artículo 368 Bis; se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo tercero al artículo 368 Quáter del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; asimismo, se adiciona el artículo 8 Septies a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres.



Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y se modifica el artículo 28 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.



Decreto por el que se tipifica el delito denominado Contra la Orientación Sexual o la Identidad de Género de las Personas.



Decreto mediante el cual se adiciona un capítulo V denominado "DELITOS CONTRA LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS", recorriéndose el subsecuente para ser VI, al título Duodécimo denominado "DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y LIBERTAD SEXUALES", al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



---

# ASUNTOS DICTAMINADOS



Decreto de reformas a los artículos 418, fracción XIX; y 419, fracción III; y se adicionan las fracciones XX al artículo 418 y IV al artículo 419, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo de la fracción II del artículo 32; y se adicionan un tercer párrafo a la fracción II del artículo 32 y un segundo párrafo al artículo 34 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Violaciones a Derechos Humanos, informen sobre el estado que guardan las órdenes de aprehensión, en contra de quienes cometieron actos de violencia contra las mujeres.



Decreto mediante el cual se reforma el párrafo primero al artículo 463 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de contemplar el provocar un incendio como delito grave.



Decreto por el que se expídela Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado  
Decreto por el que se tipifica el delito denominado Contra la Orientación Sexual o la Identidad de Género de las Personas.



Decreto mediante el cual se adiciona un capítulo V denominado "DELITOS CONTRA LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS", recorriéndose el subsecuente para ser VI, al título Duodécimo denominado "DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD Y LIBERTAD SEXUALES", al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



---

# ASUNTOS DICTAMINADOS



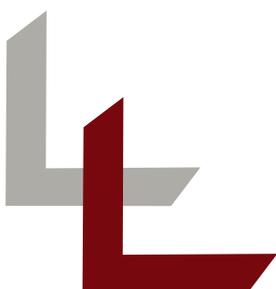
Decreto mediante el cual se reforma la fracción LXXXII y se adiciona la fracción LXXXIII, recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y se adiciona el artículo 255 Bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos al Código Civil, a la Ley de Prevención de la Violencia Familiar, y la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones V y VI y se recorran las subsecuentes en su orden natural para ser VII, VIII y IX, respectivamente, del artículo 426 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.





# COMISIÓN DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

---

# ASUNTOS DICTAMINADOS



Reunión de Trabajo en el marco de la Semana del Medio Ambiente





**COMISIÓN DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES**

---

# ASUNTOS DICTAMINADOS



Decreto mediante el cual se reforman los párrafos cuarto del artículo 43; párrafos primero y segundo del artículo 151; párrafo primero del artículo 152; y se deroga el párrafo quinto del artículo 43, todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



De Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial.



Decreto mediante el cual se reforma Artículo 17 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en materia de régimen disciplinario.



Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforman los artículos 151 y 152 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial.



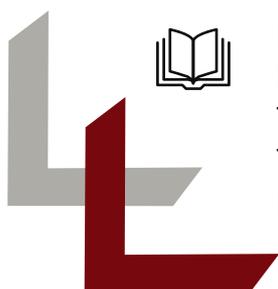
Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



Decreto mediante el cual se reforma la fracción V, párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo séptimo, décimo octavo, y décimo noveno, e incisos b) y d), del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

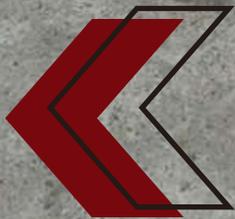


Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas; de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas; y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.





# GESTIÓN SOCIAL



---

# OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO



Con el objetivo de brindar un mejor servicio y atención a los neolaredenses, se inauguró la Oficina de Enlace Legislativo en la ciudad de Nuevo Laredo, ubicada en Prolongación Eva Samano #4617, Local 11, en la Colonia Francisco Villa, en la cual los ciudadanos podrán acercarse para recibir asesoría y gestionar trámites en beneficio de la comunidad.

“Es un honor poder estar más cerca de la gente, escucharlos y ofrecerles las herramientas necesarias para solucionar sus problemas. Mi compromiso es trabajar de la mano con ustedes y velar por sus intereses”, expresó el legislador durante la inauguración.

El diputado local y presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso, Humberto Prieto Herrera, expresó que Sergio Ojeda se mantiene cercano al pueblo y ahora con la oficina de Enlace Legislativo se refuerza el lazo con la ciudadanía.

“Tenemos en “Cheko” a un legislador cercano a la gente. Te deseo el éxito como el que siempre has tenido” agregó Humberto Prieto Herrera.

Esta oficina brindará atención a la población en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.





La gestión social es fundamental ya que permite conocer de cerca las necesidades del distrito



Al estar en contacto con la ciudadanía, se pueden identificar áreas de mejora y trabajar para encontrar soluciones efectivas desde el ámbito legislativo

Esto garantiza que las políticas y proyectos que se implementen sean relevantes y beneficiosos para la comunidad



Además, demuestra el compromiso, la disposición a escuchar y responder a las necesidades de las personas



# PRINCIPALES ACTIVIDADES



## DONACIONES DE

<b>Cobijas para temporada invernal</b> 	<b>Sillas de ruedas</b> 	<b>Glucómetros</b> 	<b>Dispensas</b> 
<b>balones de básquet</b> 	<b>Útiles escolares</b> 	<b>Alumbrado</b> 	<b>Medicamentos</b> 







# ACTIVIDADES CÍVICAS

# 249° ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA CONSULADO GENERAL DE ESTADOS UNIDOS EN NUEVO LAREDO



# CEREMONIA INTERNACIONAL DEL ABRAZO ENTRE LOS DOS LAREDOS

En el Puente Internacional Juárez-Lincoln, que conecta Tamaulipas con Texas, se llevó a cabo la Ceremonia del Abrazo 2025, un acto que simboliza la unidad entre México y Estados Unidos y que se ha realizado durante más de 120 años.

Según el Gobierno de Tamaulipas, esta ceremonia, que se inició en 1898, es un recordatorio de que la frontera entre estas ciudades no solo es un punto de conexión económica y cultural, sino también un espacio de amistad y cooperación.

Durante el evento, niños embajadores de ambos países protagonizaron el tradicional abrazo, luciendo trajes típicos que reflejan la identidad cultural de México y Estados Unidos. La alcaldesa Carmen Lilia Canturosas Villarreal y el mayor de Laredo, Texas, Víctor Treviño, encabezaron la reunión, mientras que el legislador Sergio Ojeda hizo lo propio con su homólogo estadounidense.

Esta ceremonia es un ejemplo de la estrecha relación entre las dos naciones y su compromiso con la cooperación y la amistad.



Las reuniones binacionales son fundamentales para fortalecer los lazos entre México y Estados Unidos, demostrando que la política puede servir efectivamente a la ciudadanía. Como presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, he participado en importantes encuentros que buscan impulsar estrategias para el desarrollo de Nuevo Laredo y Tamaulipas.

Estas reuniones y foros son ejemplos concretos de cómo la colaboración binacional puede generar resultados positivos para la ciudadanía, abordando temas como el comercio exterior, la salud pública y la infraestructura. Al trabajar juntos, podemos construir puentes de entendimiento y colaboración que beneficien a ambas naciones.



Martin Alcalá, Cónsul Adscrito de México en Laredo, Texas.



Anabelle Larouche, Cónsul General de Canadá en Monterrey y Erika Zielke, Cónsul General de los Estados Unidos en Nuevo Laredo.



Cónsul Juan Carlos Mendoza



# Gracias

Esto es apenas una pequeña muestra de las actividades que cada día realizamos desde el congreso, en las brigadas en territorio, así como en la oficina de enlace legislativo. Tengan la certeza que seguiré esta labor por el bien común, de cara al futuro que todos merecemos.

**Con el pueblo todo, sin el pueblo nada.**

¡Vamos por más!

*Sergio Arturo Ojeda Castillo*

